

AVISO DE NOTIFICACION DE UNA DENUNCIA ANONIMA

Actuación a notificar: Radicado No. 795352019.

Persona a notificar: Anónimo

El suscrito coordinador de la U.G.C Tuluá - Morales de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”,

HACE SABER:

Que, en el procedimiento administrativo adelantado por esta Corporación, para atender la denuncia anónima por actos contra los recursos naturales y el medio ambiente, en especial la contaminación por emisión de ruido, presentada por ciudadanos anónimos el día 16 de octubre de 2019, esta Dirección Ambiental informa que la presente denuncia ya fue atendida en el año 2017, para lo cual se realizó visita de inspección ocular, estudio de emisión de ruido, de lo cual mediante oficio No 0731-504212019 se corrió traslado a la Secretaria de Gobierno del municipio de Tuluá, con el fin de que se diera aplicación a lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de la ciudad de Tuluá, el cual establece para el sector la Merced donde se encuentra localizado el establecimiento comercial VUALA Lo siguiente:

“Usos condicionados.

Primer piso: todo tipo de comercio para cuyo funcionamiento sea necesario el uso de música, el expendio de licores y actividades asociadas a los juegos de azar.

Estos solo podrán implementarse siempre y cuando no sobrepasen los 55 decibeles, para lo cual deberán adelantar obras de insonorización que impidan que el sonido afecte a los predios aledaños”.

Que al no presentarse ninguna persona a notificarse de la actuación adelantada y al desconocerse el domicilio del denunciante, se procederá a notificarla por medio del presente aviso, el cual se fijará acompañado de copia íntegra de los oficios No 0731-888022019 y 0731-504212019 dirigidos al propietario del establecimiento comercial VUALA y Secretaria de Gobierno del municipio de Tuluá, en la página electrónica de la CVC y en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (05) días; de conformidad con lo señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo); siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro o desfijación del aviso.

Para constancia se firma en la ciudad de Tuluá a los seis (6) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).



JOSE ROEBEIRO HERNANDEZ ACOSTA.

Técnico Operativo – UGC Tuluá Morales. DAR Centro Norte



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 2

El presente Aviso se fija hoy siete (7) de noviembre de 2019, a las OCHO (8:00 am), en la página electrónica de la CVC y en la cartelera oficial de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (5) días, hasta el día catorce (14) de noviembre de 2019 a las CINCO (5:00 pm), fecha y hora en que se desfijará.

JOSE ROEBEIRO HERNANDEZ ACOSTA.
Técnico Operativo – UGC Tuluá Morales. DAR Centro Norte

Proyectó y elaboró: Jose Robeiro Hernandez Acosta – Técnico Operativo, UGC Tuluá-Morales.

Tuluá (V). 6 de enero de 2017.

Citar este número al responder.
0731-888022016.

Señora.
FERNANDA ANDREA GOMEZ BARONA.
Establecimiento comercial VUALA.
Carrera 23 No 35-49, barrio Sajonia. Teléfono No 3185569893.
Municipio de Tuluá.

Ref. Respuesta a su comunicación de fecha 28 de diciembre de 2016.

Cordial saludo.

De acuerdo con lo de la referencia, la CVC Dirección Ambiental Regional Centro Norte con sede en Tuluá, le da respuesta a cada uno de los ocho (8) puntos enunciados en su comunicación así:

1. El documento mediante el cual se dio respuesta a su solicitud de fecha 26 de agosto de 2016, le fue enviado con la empresa 472 encargada de entregar nuestra correspondencia, dicha documentación no fue dejada en el sitio en razón a que en el establecimiento no se encontraba persona alguna. En lo referente a la información que presenta el documento en sombreados negros que impiden su correcta interpretación, esto se debe a que es una copia la cual le fue entregada en la Secretaría de Gobierno razón por la cual anexo a este oficio le estamos haciendo entrega del documento original.

Carrera 27 A 42 - 432
Tuluá, Valle del Cauca
Teléfono: 2339710
Línea verde: 018000933093
atencionalciudadano@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co





Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 3

0731-888022016.

2. Lo referente a los límites que presenta actualmente el establecimiento comercial VUALA, de manera puntual podemos manifestar que este se encuentra localizado en un área netamente residencial, indicando con ello, que el hecho de existir una sede educativa, esto no cambia la clasificación residencial.

3. En cuanto al encerramiento que presenta el inmueble donde se desarrolla la actividad, esta no hace referencia a una adecuación, encerramiento y/o insonorización la cual presente las especificaciones y características técnicas requeridas para aislar los niveles de presión sonora (decibeles dB)A generados por la actividad como es el caso de la honda o choque emitidos por el balón al hacer contacto con las paredes y la honda generada al ser despedido el balón por el pie de un jugador, de igual manera los gritos producidos por los jugadores en su momento de acaloramiento deportivo. Frente a este punto podemos afirmar que el establecimiento no cuenta con la adecuación, encerramiento y/o insonorización necesaria para estos casos, por tratarse de una cancha deportiva a campo abierto.

4. En relación a la ubicación del inmueble, se debe tener muy claro que la localización que indica el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de la ciudad de Tuluá es para efectos del desarrollo de actividades de tipo comercial, muy diferente a los sectores que se indican en el artículo 9º de la Resolución 0627 de 2006. de igual manera dicha resolución en el parágrafo primero de este artículo establece:


"cuando la emisión de ruido en un sector o subsector, trascienda a sectores o subsectores vecinos o inmersos en él, los estándares máximos permisibles de emisión de ruido son aquellos que corresponden al sector o subsector más restrictivo".

En este caso el sector más restrictivo es el residencial, el cual hace referencia al sector B. Tranquilidad y Ruido Moderado.

Carrera 27 A 42 - 432
Tuluá, Valle del Cauca
Teléfono: 2339710
Línea verde: 018000933093
atencionalciudadano@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co

Versión: 07

COD: FT.0710.02





Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 3 de 4

0731-888022016.

5. Lo relacionado con el procedimiento adelantado para realizar el estudio de medición de ruido, este fue llevado a cabo acorde con lo establecido en el anexo 3, capítulo I de la Resolución 0627 de 2006.

En cuanto a la suspensión del tráfico vehicular, este no se hizo en razón a que la carrera 23 entre calles 35 y 36 en el sector del barrio Sajonia de la ciudad de Tuluá no corresponden a vías troncales, autopistas, vías arterias y vías principales, siendo esta una vía de flujo vehicular bajo con vehículos tipo liviano con motores que no generan ruido excesivo que alteren significativamente el estudio de medición.

6. En cuanto a los certificados de calibración, le informo que los equipos de medición de ruido de la CVC, a la fecha cuentan con los certificados de calibración actualizados, para lo cual se anexa copia de los mismos.

Para este caso, aprovechamos el presente documento para hacer claridad en lo referente al número serial del equipo sonómetro utilizado, el cual corresponde a 3641218 y no 3641216.

7. En relación con la presentación de los certificados de calibración (fechas de calibración y vencimiento) tanto del Pistófono como del sonómetro, se anexa copia de los mismos y del croquis.

8. Lo manifestado en el punto ocho (8) de su comunicación, donde se nos indica que la resolución 0627 de 2006 debe integrarse con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del municipio, es oportuno aclarar que la mencionada resolución por tratarse de un acto administrativo que establece la norma nacional de ruido, debe tenerse como referente en el proceso de formulación de los POT.

De otra parte, se reitera lo expuesto en el punto 4 del presente oficio.

Carrera 27 A 42 - 432
Tuluá, Valle del Cauca
Teléfono: 2339710
Línea verde: 018000933093
atencionalc Ciudadano@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co

Versión: 07

COD: FT.0710.02



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

0731-888022016.

De otro lado, le informo, que en el momento de la visita al establecimiento comercial **VUALA**, se encontró que este realiza actividad de venta de bebidas alcohólicas (cerveza) con consumo en el sitio, actividad esta que no es permitida en el Certificado de Uso de Suelo entregado por el Departamento Administrativo de Planeación municipal mediante oficio No 260-08-06-235 de fecha 11 de febrero de 2016.

En virtud de lo anterior, la CVC Dirección Ambiental Regional Centro Norte con sede en Tuluá, ratifica el concepto de intensidad auditiva emitido mediante oficio No 0731-578962016 de fecha 13 de septiembre de 2016, el cual establece que el establecimiento comercial **VUALA** localizado en la carrera 23 No 35-49 del barrio Sajonia, municipio de Tuluá **NO CUMPLE** con los parámetros de emisión de ruido establecidos en el artículo 9º de la Resolución 0627 de 2006, por tratarse de un establecimiento comercial que genera contaminación ambiental por emisión de ruido a la comunidad vecina.

Atentamente.

CLAUDIA ANDREA DURAN RODRIGUEZ.
Directora Territorial Centro Norte.

Copia. Secretaria de Gobierno. Departamento Administrativo de Planeación,
Secretaria de Salud Pública y personería Municipal.

Preparo y elaboro. José Roberto Hernández Acosta. Técnico Operativo. *RE*
Reviso. Ing. Jose Jesús Pérez Gómez. Coordinador - Unidad De Gestión Cuenca Tuluá Morales.
Abogado. Edinson Diosa Ramírez. Apoyo Jurídico DAR Centro Norte.

X *Florencia Cordero*
X 31.797.484 Tuluá.
X Representante de ferretería
X 16. Enero. 2017 apoderada.
X 12:03. Pm.

Carrera 27 A 42 - 432
Tuluá, Valle del Cauca
Teléfono: 2339710
Línea verde: 018000933093
atencionalciudadano@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 2

Tuluá (V). 31 de julio de 2017.

Citar este número al responder.
0731-504212017.

Doctor.
CARLOS OCTAVIO QUITIAN MARTINEZ.
Secretario de Gobierno.
Municipio de Tuluá.
Carrera 25 No 25-04.

Ref. Respuesta a su oficio No 290.857.

Cordial saludo.

De acuerdo con la referencia, la CVC Dirección Ambiental Regional Centro Norte con sede en Tuluá, le informa, que, realizadas visitas de seguimiento al establecimiento comercial denominado **VUALA CAFÉ Y SPORTS**, localizado en la carrera 23 No 35 – 49 de la ciudad de Tuluá, se pudo observar que el inmueble utilizado para desarrollar actividad recreativa y social (canchas para microfútbol), no cuenta con las adecuaciones, encerramientos y/o insonorización requerida para el desarrollo de este tipo actividades, razón por la cual a la fecha muy posiblemente se continua generando contaminación ambiental por emisión de ruido a la comunidad vecina.

De otra parte y de acuerdo a lo establecido en el Plan de ordenamiento territorial de segunda generación del municipio de Tuluá, adoptado mediante Acuerdo 17 del 18 de diciembre de 2015, para el caso del sector la Merced donde se encuentra localizado el establecimiento comercial **VUALA CAFÉ Y SPORTS** establece en su artículo 141, literal b:

Carrera 27 A 42 - 432
Tuluá, Valle del Cauca
Teléfono: 2339710
Línea verde: 018000933093
atencionalcuidadano@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 2

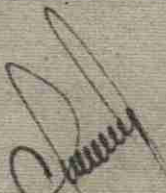
0731-504212017.

"Usos condicionados.

Primer piso: Todo tipo de comercio para cuyo funcionamiento sea necesario el uso de música, el expendio de licores y actividades asociadas a los juegos de azar.

Estos sólo podrán implantarse siempre y cuando no sobrepasen los 55 decibeles, para lo cual deberán adelantar obras de insonorización que impida que el sonido afecte a los predios aledaños".

Atentamente.


CLAUDIA ANDREA DURAN RODRIGUEZ.
Directora Territorial Centro Norte.

Preparo y elaboro. Jose Roberto Hernández Acosta, Técnico Operativo.
Reviso. Jose Jesus perez Gómez, Coordinadora Cuenca Tuluá Morales.
Abogado. Edison Diosa Ramirez, Apoyo jurídico DAR Centro Norte.

Copia. Personería Municipal.

Carrera 27 A 42 - 432
Tuluá, Valle del Cauca
Teléfono: 2339710
Línea verde: 018000933093
atencionalciudadano@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co

Versión: 07

COD: FT.0710.02